



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009098

Visto el INFORME N°231-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 25 de abril del 2024 (EXP. JUD. N°02005-2010-0-2001-JR-LA-01), H.R.C. N°22553-2022 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (56) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional Piura mediante el Oficio N°857-2015/GRP-110000 (23.03.2015) y Oficio N°766-2024/GRP-110000 (13.02.2024) "(...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales."; y dispone que la Dirección Regional de Educación de Piura, efectuando el nuevo cálculo de la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o integra con sus respectivos intereses Legales, al Señor **ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS INOCENTE**;

Que, de acuerdo al análisis de los actuados efectuado por la comisión de preparación de clases 30% se determina reconocerle la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o integra con sus respectivos intereses Legales, por el periodo de 01.02.1991 al 31.06.2008 por el importe de S/.3,749.91, previa verificación se constata que con **Resolución Directoral Regional N° 09781 del 24.11.2021** (Expediente Judicial N°02005-2010-0-2001-JR-LA-01) en la que se le reconoce el devengado de la referida liquidación 35% a partir 01.07.2008 al 31.12.2020 por el importe de S/.55,771.72;

Que, según lo actuado por la Comisión de Preparación de Clases, con el INFORME N°231-2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL del 25 de abril del 2024 reconoce a Doña **ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS INOCENTE**, con DNI. N°02641619, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, la Liquidación de la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o integra con sus respectivos intereses Legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 02005-2010-0-2001-JR-LA-01**, de conformidad con las sentencias judiciales y las Resoluciones N°10 del 11.03.2015, Resolución N°11 del 06.07.2015, Resolución N°12 del 15.09.2015, Resolución N°13 del 18.10.2016 Y Resolución N°14 del 21.08.2018, del 1° Juzgado Laboral de Piura, que dispone se expida resolución la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o integra con sus respectivos intereses Legales, a partir de **01.02.1991 al 31.06.2008**, por el importe de S/.3,749.91 soles, de acuerdo al informe;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial;

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.RnEG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

009098

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Señor **ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS INOCENTE**, con **DNI. N°02641619**, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o íntegra con sus respectivos intereses Legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 02005-2010-0-2001-JR-LA-01**, de conformidad con las sentencias judiciales y las Resoluciones N°10 del 11.03.2015, Resolución N°11 del 06.07.2015, Resolución N°12 del 15.09.2015, Resolución N°13 del 18.10.2016 y Resolución N°14 del 21.08.2018, del 1° Juzgado Laboral de Piura, que dispone se expida resolución de la Bonificación por Desempeño de cargo y elaboración de documentos de Gestión equivalente al 5% de la Remuneración total o íntegra con sus respectivos intereses Legales, a partir de 01.02.1991 al 31.06.2008, como se indica en la siguiente liquidación:



Bonificación Preparación de Clase 5%	S/.	2,715.17
Intereses Legales del 01.02.1991 al 30.06.2008		1,034.74
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	S/.	3,749.91

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a favor del Señor **ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS INOCENTE**, con **DNI. N°02641619**, en Urb. Ignacio Merino Mz. "S" Lote 01, II etapa - PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 7mo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE: PENSIONISTAS

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	100	2.2.12.11

Regístrese y comuníquese



WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
JAIG

